



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 01046-M

Fechas de publicación: 5, 6 y 7 de octubre de 2021

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del acto administrativo / acto de simple administración que se detalla a continuación.

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2021-CTRL-00457	DMT-JRM-2021-0232-M	1712329422001	NARANJO PACHECO ROBERTO ALEXANDER	NO APLICA

**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES**

Oficio No.: DMT-JRM-2021-0232-M
Fecha: Quito D.M., a
Trámite No.: 2021-CTRL-00457 **28 SEP 2021**
Asunto: Se atiende trámite
Razón Social: PERFOLOG ECUADOR CIA. LTDA.
RUC: 1792417619001

Señor
CATOTA CENTENO MARCO VINICIO
Representante Legal de **PERFOLOG ECUADOR CIA. LTDA.**

Provincia: PICHINCHA, Cantón: QUITO, Parroquia: IÑAQUITO, Calle: AV DIEGO DE ALMAGRO, Número: N32D, Intersección: PEDRO PONCE CARRASCO, Barrio: LA PAZ, Edificio: ALMAGRO PLAZA, Referencia de Ubicación: A UNA CUADRA AL SUR DE LA PLAZA ARGENTINA DIAGONAL A CIESPAL.

Medios de Contacto: Teléfono: 23909216 / 023909231 / 0984633884, Email: perfolog@perfolog.com.ec / contabilidad@perfolog.com.ec

Ciudad. -

El artículo 2 de la Resolución de Alcaldía No. 0076 de 18 de octubre de 2002, reformada a través de la Resolución de Alcaldía No. 0088 de 19 de diciembre de 2006, así como el Reglamento Orgánico que regula las competencias de las Unidades y Departamentos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito expedido en la Resolución No. C 0076, de 12 de diciembre de 2007 y artículo 1 de la Resolución de Alcaldía No. A 0010 de 31 de marzo de 2011, definen los niveles de la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las atribuciones del Director Metropolitano Tributario del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

A través de la Resolución No. RESDEL-DMT-2019-028 de fecha 12 de diciembre de 2019, el Director Metropolitano Tributario delegó al Ing. Fabián Mauricio Rodríguez Herrera, la facultad de emitir con su sola firma el presente documento.

En atención al Trámite No. 2021-CTRL-00457 de fecha 21 de septiembre de 2021 presentado en respuesta al Oficio No. OPR-DMT-JRM-2021-0700-M, mediante el cual comunicó: "[...] *La empresa PERFOLOG CIA. LTDA. es una empresa dedicada a actividades de servicios de extracción de petróleo, y su actividad económica la realiza en la provincia de Orellana en los campos petroleros y en la ciudad de Quito cuenta solo con oficinas administrativas, por tal motivo la contribución de Patente Municipal y 1,5 x 1000 se genera en el Gad Municipal Francisco de Orellana [...]*"; la Administración Metropolitana Tributaria manifiesta lo siguiente:

El Oficio No. OPR-DMT-JRM-2021-0700-M remitido mediante Gaceta Tributaria con fechas 08, 09 y 12 de julio de 2021, tiene como única finalidad la de informar al sujeto pasivo las obligaciones y deberes formales que de dicha calidad se derivan y cuyo cumplimiento se encuentra obligado en caso de que configure los presupuestos legales y condiciones jurídicas para el efecto; por tanto, dicho comunicado constituye un acto de simple administración, que no crea, ni extingue derechos subjetivos.

Sobre la base de lo expuesto, si la sociedad configura los presupuestos legales y condiciones jurídicas previstas en la normativa que regula el Impuesto de Patentes Municipales y Metropolitanas y el Impuesto del 1.5 por Mil sobre los Activos Totales, debe cumplir con las obligaciones que le corresponden en calidad

de sujeto pasivo de tributos debiendo observar para el efecto los procedimientos debidamente establecidos en las disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Al respecto, la Administración Metropolitana Tributaria de las bases de datos con la que cuenta, observó que la sociedad PERFOLOG ECUADOR CIA. LTDA. mantiene el RUC No. 1792417619001 y el RAET No. 366954 en estado ACTIVO y con el establecimiento No. 001 aperturado en el Distrito Metropolitano de Quito, considerándose para el efecto sujeto pasivo del Impuesto de Patentes Municipales y Metropolitanas y el Impuesto del 1.5 por Mil sobre los Activos Totales por tal motivo se notificó el Oficio No. OPR-DMT-JRM-2021-0700-M a fin de que cumpla con los deberes formales respectivos.

Finalmente, se informa al contribuyente que debe efectuar las declaraciones de los ejercicios fiscales solicitados considerando que debe indicar el porcentaje de distribución cantonal correspondiente al Cantón Quito en caso que amerite, a través de la página web <https://pam.quito.gob.ec/>, opción "Declaración en Línea Patente y 1.5 x mil" ingresando el RUC y clave del contribuyente.

La Administración Metropolitana Tributaria, se reserva el derecho de ejercer las facultades que le son inherentes de conformidad a lo dispuesto en el Código Orgánico Tributario, con la finalidad de garantizar el estricto cumplimiento de la normativa legal aplicable.

De requerir mayor información respecto a este documento, puede comunicarse al Departamento de Rentas Municipales de la Dirección Metropolitana Tributaria al número telefónico (02) 3952-300 ext. 20334 o al correo electrónico control.tributario@quito.gob.ec.

Téngase en cuenta el domicilio señalado para el efecto.

28 SEP 2021

NOTIFÍQUESE, Quito D.M.,

f) Ing. Mauricio Rodríguez Herrera, DELEGADO DE LA

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Lo certificó. –

Ing. Diana Cartagena Cartuche

**SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

XARR



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.